



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





**Resolución de 19 de julio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4315463)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* Facultad de Psicología

*Rama de conocimiento:* Ciencias Médicas y de la Salud

*Créditos:* 90 *Nº plazas:* 60

*Número de RUCT:* 4315463 *Fecha verificación:* 2015

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Se alcanza
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Se alcanza
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Se alcanza
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Se alcanza
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Miguel Ginés Vilar

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

En general el título se ha implantado y se viene desarrollando de manera adecuada. Las principales incidencias se han producido en el número de estudiantes matriculados al producirse importantes oscilaciones cada curso, ya que sobre los 60 estudiantes previstos en la memoria de verificación el primer año se excedió en más del 10% ese número (68 según se indica en la tabla de evidencias) y con una matrícula sensiblemente más baja a la ofertada los dos años siguientes objeto de evaluación (37 y 40). No se debe superar la matrícula prevista en la memoria de verificación. Se recomienda poner en marcha acciones de promoción del título para cubrir la totalidad de las plazas propuestas. Durante la visita se explicó que en los últimos cursos se ha llegado a un acuerdo interno para no superar 40 estudiantes de nuevo acceso. Si se plantea mantener esta limitación en la matrícula se debe solicitar una modificación del título en este sentido.

Durante la visita se indica que tan sólo se ha llevado a cabo el desdoble de grupos en el primer año de implantación del título, cuando hubo más de 60 matriculados. El resto de años, con una matrícula en torno a 40 estudiantes, se imparte un único grupo, lo que puede introducir dificultades en la impartición de la docencia. Se recomienda no exceder de 30 estudiantes en cada grupo. Se considera como una buena práctica la iniciativa de mantener una reunión con consultores externos e internos para comprobar que el perfil de egreso del título es adecuado y se mantiene actualizado

Por lo que se refiere a los centros de prácticas, en la web aparece un listado de centros y número de plazas que ofrece cada uno que sería suficiente para cubrir los menos de 50 estudiantes matriculados, pero se debería contar con las 60 plazas que se comprometieron en la memoria de verificación.

En las actas de las reuniones de coordinación se indica la existencia de solapamientos de contenidos puntuales en algunas asignaturas y que en algunas asignaturas se imparten contenidos correspondientes al grado para cubrir lagunas de conocimientos en estudiantes que proceden de otras universidades. Estos problemas parece que se han solucionado a partir de acciones de mejoras en la coordinación del título. Se deben aumentar las acciones de coordinación vertical y horizontal para evitar estas desviaciones del programa formativo.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

A partir de la información recogida durante la visita y la revisión de la web de la titulación se puede concluir que la información disponible en la web de es completa, fácilmente accesible y se presenta de forma intuitiva

Se detectan algunas carencias en la información relativa a los centros de prácticas puesto que tan sólo se ofrece un listado de centros y número de plazas que oferta cada uno,.. Se recomienda proporcionar información más detallada sobre la orientación de las prácticas, tutor de prácticas, localización del centro, etc.

En las guías docentes debe incluirse todo el profesorado que participa en la docencia del título.

En la guía docente del TFM deben incluirse todos los tutores.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

Valoración  
descriptiva

De manera general, el SGIC de la UCV en su diseño evidencia una adecuada implementación para la recogida y análisis de los resultados e información, facilitando los procesos de seguimiento, modificación y acreditación del título así como los procesos de evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de la UCV, si bien se recomienda potenciar su despliegue a nivel de la titulación, de manera que se establezcan acciones de mejora específicas, así como establecer sistemas de gestión documental que permitan evidenciar actas de las reuniones.

Dentro del procedimiento 14 para el análisis y mejora de resultados se recomienda establecer un ajuste procedimental específico para cada uno de los grupos de interés donde de aporte información tanto en el procedimiento como en el informe final de resultados de aspectos formales como ficha metodológica y de definición de indicadores así como en el informe un ficha técnica del estudio con población, metodología, etc., de manera que permite un despliegue suficiente y adecuado de dicho procedimientos a nivel titulación del SGIC marco de la UCV.

El Proc06 evidencia los procedimientos para la evaluación, análisis y mejora de las incidencias, reclamaciones y sugerencias.

Se recomienda potenciar la implantación, despliegue y clarificación de consecuencias, dentro del SGIC de la UCV de procedimientos y sistemáticas que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia, como parte de una estrategia institucional de la mejora de la calidad docente, bien bajo un adecuado y claro despliegue las necesidades y de las consecuencias del programa DOCENTIA o bien con otras sistemáticas claras, concisas y adecuadas a las necesidades y expectativas de los docentes así como alineadas con la estrategia de la institución. Dado que esta cuestión ha formado parte de las recomendaciones anteriores, ya desde su certificación del diseño en 2010, será de especial seguimiento para siguientes procesos de evaluación.

Se evidencia un adecuado despliegue del procedimiento para la evaluación y mejora del análisis de la inserción laboral de sus egresados, evidenciando una mejora de la participación de las encuestas, si bien se recomienda potenciar un análisis más en profundidad de los resultados de empleabilidad de sus egresados, principalmente en su desempeño vinculado con la titulación, así como potenciar la recogida de información sobre los programas institucionales de los que dispone la titulación para el fomento de la empleabilidad de sus titulados.

#### Criterio 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Sería recomendable aumentar la participación del profesorado en programas de innovación y mejora docente, así como en programas de movilidad. Igualmente se deberían poner en marcha medidas que favorecieran la participación en actividades relacionadas con la investigación.

El número de sexenios de investigación reconocidos por el profesorado del título es muy bajo siendo, por ejemplo, en el curso 17/18 tres sexenios para un total de 18 docentes, lo que se traduce en una tasa sexenios/profesor: 0,16. Se deben poner en marcha acciones de apoyo a la investigación por parte de la Universidad y de la Facultad que redunden en una mejora de la actividad investigadora y en un aumento del número de sexenios de los docentes.

Existe una discrepancia por lo que se refiere al porcentaje de personal acreditado que aparece en la memoria con respecto al que realmente imparte el título. Se deben poner en marcha acciones de promoción del profesorado que permitan incrementar el porcentaje de profesorado acreditado.

La tasa de PI doctor ha ido aumentando progresivamente en este período de reacreditación alcanzando el 76% en el curso 2017/18. La tasa de PDI a tiempo completo en este mismo curso es del 61%, habiendo disminuido desde el curso anterior (85%). La tasa de quinquenios/profesor es (17/18): 0,94. Se recomienda desarrollar procedimientos que permitan valorar la actividad asistencial del profesorado.

Se recomienda poner en marcha acciones de mejora relacionadas con un incremento de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial, puesto que, a pesar de que las puntuaciones de satisfacción con la tutorización son, en general, elevadas, en el curso 17/18 se detecta un cierto descontento con la tutorización de las prácticas.

El profesorado participa de forma puntual en programas de innovación y mejora docente, así como en programas de movilidad, pero sería recomendable que se incrementara el porcentaje del profesorado que participa en este tipo de acciones.

El número de docentes acreditados es reducido, por lo que se deben poner en marcha acciones encaminadas a favorecer las condiciones para que el profesorado consiga acreditaciones.

Se indicó en las audiencias que se pondrá en marcha a partir del curso 2019/20 un programa de reducción de créditos docentes en función de los méritos del profesorado que probablemente pueda favorecer la promoción de la investigación y, por tanto, un incremento de las acreditaciones.

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Los estudiantes en las encuestas (n=22) en el curso 17/18 valoran las prácticas solamente en 2 de los 12 ítems con puntuaciones superiores a 3. Se deben analizar las causas de estas valoraciones de las prácticas.

Se debe vigilar que los centros de prácticas cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente, más allá del número de estudiantes permitidos.

En la encuestas a los egresados la puntuación más baja es para la cuestión "Las infraestructuras destinadas al desarrollo de la titulación han sido adecuadas (aulas, bibliotecas, laboratorios, conexiones online, etc.)" con 2.13 sobre 4. Se detectan algunas deficiencias en el servicio de biblioteca, que en la actual sede de la titulación no cuenta con instalaciones adecuadas, y con la calidad de la red wifi. Estos problemas probablemente se solucionen con el traslado de la Facultad en la que se imparte el título a una nueva sede que está previsto para el curso 2019-20.

Se recomienda promocionar entre los estudiantes el uso de los servicios de orientación académica o profesional.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Una vez revisados los materiales de evaluación solicitados para cada asignatura se comprueba que se adecuan al nivel de MECES correspondiente a un título de máster. Las pruebas de evaluación se corresponden con lo especificado en la memoria de verificación y en las guías docentes. Los trabajos de fin de máster reúnen los requisitos formales y de contenido esperables en un título de estas características y están adecuadamente evaluados siguiendo una rúbrica muy detallada que permite discriminar adecuadamente las calificaciones entre los distintos trabajos en función de su calidad. En cualquier caso, deben evitarse los TFM de estudio de casos y de revisiones bibliográficas para adecuarse a nivel 3 del Mecés.

Aunque se realizan encuestas de satisfacción en todos los colectivos, la participación en las mismas es relativamente reducida. Se plantea como acción de mejora de forma reiterada a lo largo de los cursos objeto de evaluación incrementar la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción, pero las medidas adoptadas no parecen haber tenido éxito por lo que este problema debe abordarse de forma efectiva y urgente.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Se evidencia para los cursos en los que se lleva impartiendo la titulación un número de estudiantes de nuevo ingreso que se mantiene, 40 de 60 plazas de ofertadas en 17-18 con valores de la tasa de oferta y demanda (73,33% en 2017-18) y valores de tasa de matriculación (66,67% en 2017-18), si bien estos valores se pueden considerar adecuados, se recomienda iniciar acciones de mejora vinculadas, bien para ofrecer realmente las 60 plazas verificadas asegurando la calidad formativa y de prácticas o bien reduciendo la oferta de plazas en una modificación del título.

Se evidencian tasas e indicadores del rendimiento académico (eficiencia, rendimiento, abandono, graduación y éxito) adecuados y sostenidos, cumpliendo con lo establecido en la memoria de verificación.

De manera general, no se evidencian valores sobre la tasa de respuesta en las encuestas de satisfacción, especificándose únicamente las respuestas obtenidas. Se recomienda establecer una ficha técnica para los estudios realizados, mostrando su alcance y su ámbito, así como una adecuada desagregación y comparación de los resultados que permita una toma de decisiones adecuadas.

Es necesario mejorar la participación en las encuestas de los distintos grupos de interés, haciendo necesario incorporar a los empleadores, así como a profesores colaboradores. Se recomienda mejorar el diseño de las encuestas que permita analizar con un número superior de ítems distintos aspectos sobre la satisfacción con el título.

Se evidencia una alta participación tanto en el estudio sobre inserción laboral como en el estudio de satisfacción de los egresados.

No se evidencian indicadores vinculados a la titulación sobre las acciones o planes/programas institucionales de fomento de la empleabilidad de sus titulados que permitan un análisis detallado del compromiso institucional recibido en las sesiones mantenidas de manera sistemática.